



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2021-00829-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: DIANA CAROLINA VERGARA CARVAJAL.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se **CORRIGE** el auto de fecha primero (1) de julio de 2022 (consecutivo 10 C.2 del expediente digital), en el sentido de indicar que el numeral primero quedara así: *“El EMBARGO y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1956342, denunciado como de propiedad de la demandada Diana Carolina Vergara Carvajal” y no como allí se indicó.*

En lo demás, el auto queda incólume.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO del 7 octubre de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef494843a8116318c25ae2f3d5aaa25c0c87b620ff4c8919de91b93c688b0960**

Documento generado en 06/10/2022 10:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>